

**Anuncio a los oferentes dentro de los procesos de contratación:  
Habilitación del envío de oferta por correo electrónico con firma digital**

Malambo, 28 de marzo de 2020

AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P le informa a sus posibles oferentes que debido a la contingencia vivida en el país y sobre todo a las medidas sugeridas por la Organización Mundial de la Salud y acogidas por el Gobierno Colombiano, hemos habilitado la recepción de ofertas en sus procesos de contratación a través del correo electrónico asignado para tal fin ( señalado en los pliegos de condiciones particulares); con el requisito de participación que dichas ofertas contengan Firma Digital debidamente certificada por algunos de los organismos habilitados en Colombia para tal fin.

Compartimos con ustedes que es una firma digital, sus características, requisitos y tramite:

**CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL**

Es un documento electrónico que se emite a una persona o entidad, contiene datos que acreditan la identidad del titular del certificado ante terceros, tiene asociado un par de llaves (llave pública y llave privada), posee un periodo de vigencia implícito, es emitido y firmado por una Autoridad Certificadora reconocida como tal que garantiza que el titular del certificado es quien dice ser. El Certificado de Firma Digital contiene la siguiente información:

- a. Código identificador único del certificado.
- b. Identificación de la Autoridad Certificadora que lo emitió.
- c. Firma digital de la Autoridad Certificadora
- d. Identidad del titular del certificado.
- e. Dirección de correo electrónico del titular.
- f. La llave pública del titular del certificado.
- g. Periodo de validez del certificado.

**En Colombia lo emiten tres empresas:** CERTICAMARA [www.certicamara.com](http://www.certicamara.com), Teléfono: 7442727; Gestión de Seguridad Electrónica (GSE) [www.gse.com.co](http://www.gse.com.co) al teléfono: 7051888 o Andes SCD [www.andesscd.com.co](http://www.andesscd.com.co) al telefono: 6001778; y que permiten identificar de manera inequívoca a una persona en medios digitales.

El certificado de firma digital permite probar nuestra identidad en internet, firmar digitalmente documentos e intercambiar información de forma segura con otras personas, entidades o dispositivos.

La firma digital es una tecnología que permite integrar la identidad del firmante con un documento electrónico, acreditando que este asume como propia la información que está firmado.

La firma digital tiene la misma validez legal que la firma manuscrita según lo estipulado en la *ley 527 de 1999*, sin embargo, a diferencia de la firma manuscrita la firma digital ofrece más garantías en cuanto a la **AUTENTICIDAD**, **INTEGRIDAD** y el **NO REPUDIO** debido a las siguientes características:

- **AUTENTICIDAD:** La firma digital se obtiene a partir de la llave privada que identifica de manera univoca al firmante, esta llave privada corresponde a la llave pública vinculada a un certificado digital. El certificado digital avala que la llave privada es válida al momento de firmar y acredita que el firmante es quien dice ser.
- **INTEGRIDAD:** Cuando se firma digitalmente un documento se crea un resumen cifrado que se adhiere al documento original, este resumen es la firma digital y permanece adjunto al documento hasta tanto no se efectúe ningún cambio.
- **NO REPUDIO:** El firmante no puede negar la autoría, validez y los efectos jurídicos de una declaración o manifestación firmada digitalmente según el artículo 15 de la ley 527 de 1999.

#### TRAMITE PARA SOLICITUD

- Se realiza directamente en la página web de cualquier de las autoridades certificadoras.
- Una vez diligenciada la solicitud, la autoridad certificadora enviara un correo informando sobre el pago y los documentos a aportar.
- El certificado tiene un valor estimado de \$265.728 más IVA, ( el valor aquí señalado solo es una referencia Aguas de Malambo no se compromete con el mismo) y su vigencia es por un año. El pago se puede realizar por PSE, Baloto o consignación bancaria.
- Una vez se genera la orden de pedido con los datos de la entidad (solicitante) y del titular que va a firmar, y acreditado el pago, tarda entre 2 a 5 días hábiles la emisión del certificado, el cual puede ser enviado por correo electrónico o físico de acuerdo con lo solicitado.